
Política de Salvaguarda de Activos

CO Capital Agencia de Valores, S.A.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Título	Frecuencia de revisión
Política de Salvaguarda de Activos	Periodicidad anual, o inferior en el caso que surgiesen circunstancias que aconsejasen efectuar dicha revisión en un periodo inferior.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Realizada por	Revisada por	Aprobado por
1.0	Area de Administración	Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración
	Fecha: marzo 2015	Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración
2.0	Fecha: marzo 2016	Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración
3.0	Fecha marzo: 2018	Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	Consejo de Administración

Índice

1. Objetivo	4
2. Revisión de la Política.....	4

1. Objetivo

La Normativa MiFID (Directiva 2006/73/CE, el Reglamento 1287/2006/CE, Directiva 2014/65/UE de 15 de mayo de 2014 y el Reglamento 600/2014 de 15 de mayo de 2014), establece la necesidad de que Catalana Occidente Capital Agencia de Valores, S.A. (en adelante “la Agencia de Valores”) adopte, aplique y mantenga políticas y procedimientos adecuados para detectar cualquier riesgo de incumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la MiFID y a la legislación vigente correspondiente. Asimismo se deben adoptar medidas y procedimientos adecuados para minimizar dicho riesgo de incumplimiento y permitir que las autoridades competentes ejerzan sus facultades de manera efectiva.

Tal y como establece la Directiva MiFID y el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (en su artículo 193 2.e y 3.c), las empresas de servicios de inversión deberán tomar las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de sus clientes e impedir la utilización por cuenta ajena de cualquier información que permita el acceso y el uso fraudulento de los instrumentos financieros de los clientes.

Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A. no es depositaria ni gestiona valores de clientes. Por ello, no existe ningún riesgo relativo a la protección de valores.

La Agencia y sus representantes no podrán disponer de los fondos de los clientes, dado que éstos realizan los ingresos directamente en la cuenta bancaria de los fondos de inversión en cada una de las entidades de crédito que actúan como Depositarias, por lo que no es de aplicación el artículo 39 del Real Decreto 217/2008 sobre la protección de los activos de los clientes ni el artículo 42 sobre utilización de los instrumentos financieros de los clientes.

Las depositarias, BBVA y Banesto, están legalmente autorizadas y cumplen con los requisitos exigidos por el Real Decreto 217/2008 en sus artículos 40 y 41 cumpliendo con la experiencia, el prestigio y la solvencia de las mismas.

Catalana Occidente Capital Agencia de Valores, S.A. dispone de procedimientos para la supervisión y control de éstas políticas, para asegurar que cumplen sus objetivos y corregir cualquier deficiencia. Estos procedimientos corresponden a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, y vienen desarrollados en la Política de Cumplimiento Normativo, Gestión de Riesgos y Auditoría Interna.

2. Revisión de la Política

Esta política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A., órgano al cual le corresponde asimismo la aprobación de las eventuales modificaciones de la misma, que hubieran de efectuarse.

La Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos será la encargada de revisar anualmente el contenido de este documento, salvo que surgiesen circunstancias que aconsejasen efectuar dicha revisión en un período inferior.